RESOLUCIÓN N. ° 3.297/25

Ref.: *Registra la modificación de la Resolución BVPASA N. ° 3.249/25 que registra el* ***PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS*** *denominado* ***AFD.G19*** *y registra la Serie* ***2025BAFD - 24042026 – 1 (Uno)*** *emitidos por la* ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO****.*

Asunción, 16 de abril de 2025.

VISTO: La **Ley N. ° 5.810/17** del Mercado de Valores; la **Ley N. º 7.408/2024** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", el **Decreto Reglamentario N. º 3.248/2024**, la **Resolución AFD N.º 06 – Acta N. º 06 del 05 de febrero de 2025 "**Por la cual se aprueba el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025", la **Resolución AFD N. ° 03 – Acta N. ° 13 del 05 de marzo de 2025** "Por la cual se aprueba la modificación del Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025, en adelante Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos en Guaraníes de la Agencia Financiera de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2025", la **Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 20 de fecha 02 de abril de 2025** "Por la cual se aprueba las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos En Guaraníes Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, correspondientes a la Serie 1 - 2025BAFD - 24042026, en el marco de lo autorizado por la ley N. ° 7.408/2024 y su decreto reglamentario N. ° 3.248/2025", el Contrato de Agencia firmado entre la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** y la ***BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.*** el 26 de octubre de 2015, el Certificados de Registro SIV Nros. 024_25022025 y 037_28032025 de la Superintendencia de Valores y las Resoluciones BVPASA Nros. 3.090/24 y 3.249/25.

CONSIDERANDO: La Nota **AFD N.º 206/2025** y los documentos presentados a la BVPASA en fechas 15 de abril de 2025 por la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO***, solicitando la modificación del registro de inscripción de Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025 a ser emitidos en el marco de la **Ley N. ° 7.408/2024** "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*" y la emisión de la serie 1 (Uno) conforme a lo autorizado por la **Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 20 de fecha 02 de abril de 2025** "*Por la cual se aprueba las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos En Guaraníes Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, correspondientes a la Serie 1 - 2025BAFD - 24042026, en el marco de lo autorizado por la ley N. ° 7.408/2024 y su decreto reglamentario N. ° 3.248/2025*".

Lo establecido en el Artículo 9º de la Ley N. ° 5.810/2017 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** a los efectos de que los Bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, en la **Resolución AFD N.º 06 – Acta de N. º 06 del 05 de febrero de 2025** ***"****Por la cual se aprueba el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Que, en la **Resolución AFD N. ° 03 – Acta N. ° 13 del 05 de marzo de 2025** "*Por la cual se aprueba la modificación del Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025, en adelante Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos en Guaraníes de la Agencia Financiera de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2025*".

Que, en la **Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 20 de fecha 02 de abril de 2025** "*Por la cual se aprueba las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos En Guaraníes Desmaterializados de la Agencia*

Tel.: +595 (21) 728 9123/5
Gonzalo Bulnes 830 esq. Avda. España
Asunción, Paraguay.

Financiera de Desarrollo, correspondientes a la Serie 1 - 2025BAFD - 24042026, en el marco de lo autorizado por la ley N. ° 7.408/2024 y su decreto reglamentario N. ° 3.248/2025".

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo, firmado entre la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** y la ***BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.,*** en fecha 26 de octubre de 2015, por el que se establecen las condiciones de la colocación y la custodia de los bonos respectivos.

Que, por tanto, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., ha sido designada como agente de colocación y custodia de los bonos emitidos, los que serán colocados a través del sistema electrónico de negociación de la misma.

Que, el Directorio de la Superintendencia de Valores, a través del Certificado de Registro SIV N. ° 024_25022025 de fecha 25 de febrero de 2025, resolvió registrar el Programa de Emisión Global de Bonos denominado AFD.G19, emitidos por la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO,*** por un monto de hasta Gs. 1.960.000.000.000 (Guaraníes Un Billón Novecientos Sesenta Mil Millones).

Que, según Resolución BVPASA N. ° 3.249/25 de fecha 25 de febrero de 2025, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. resolvió registrar el Programa de Emisión Global de Bonos denominado AFD.G19 emitido por la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** por un monto de hasta Gs. 1.960.000.000.000 (Guaraníes Un Billón Novecientos Sesenta Mil Millones).

Que, el Directorio de la Superintendencia de Valores, a través del Certificado de Registro SIV N. ° 037_28032025 de fecha 28 de marzo de 2025, resolvió registrar la modificación del Programa de Emisión Global de Bonos denominado AFD.G19, emitidos por la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO,*** por un monto de hasta Gs. 1.219.000.000.000 (Guaraníes Un Billón Doscientos Diecinueve Mil Millones).

Que, los documentos presentados por la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- MODIFICAR el numeral 1° de la Resolución BVPASA N. ° 3.249/25 de fecha 25 de febrero de 2025, en lo referente al "Monto del Programa de Emisión Global" del ***PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS*** denominado ***AFD.G19*** emitidos por la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO***, en los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución, quedando como sigue:

Monto del Programa de Emisión Global:	Gs. 1.219.000.000.000 (Guaraníes Un Billón Doscientos Diecinueve Mil Millones).

2°- ACLARAR que los demás numerales de la Resolución BVPASA N. ° 3.249/25 de fecha 25 de febrero de 2025, permanecen sin cambios.

3°- REGISTRAR la emisión de la ***Serie 1 - 2025BAFD - 24042026*** del ***PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS*** denominado **AFD.G19** de la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO***, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Serie N. °:	**2025BAFD - 24042026 – 1 (Uno).**

Tel.: +595 (21) 728 9123/5
Gonzalo Bulnes 830 esq. Avda. España
Asunción, Paraguay.

Código ISIN:	**PYAFD01F0314**
Monto de Emisión de la Serie:	Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones).
Tasa de interés:	6,40% (Seis coma cuarenta por ciento) Anual.
Plazo de Vencimiento en años:	1 (Un) año.
Plazo de Vencimiento en días:	365 (Trescientos sesenta y cinco) días.
Forma de Pago del Capital:	Al vencimiento – 24 de abril de 2026.
Forma de Pago de Intereses:	El pago de los intereses se realizará en forma **Semestral**, según el calendario establecido: Pago 1 viernes, 24 de octubre de 2025 Pago 2 viernes, 24 de abril de 2026

4º- ESTABLECER que el procedimiento para la colocación y custodia a través de la BVPASA de los Bonos de la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** registrados por la presente Resolución se regirá por la Resolución BVPASA N. º 3.090/24 y por las demás normativas vigentes del Mercado de Valores, el procedimiento dispuesto en la **Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 20 de fecha 02 de abril de 2025** que aprueban los Términos y Condiciones, así como también en el Contrato de Agencia firmado entre la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** y la ***BVPASA***, que es el siguiente:

Forma de Emisión y Custodia:	Estarán representados por Títulos Globales representativos de los bonos, los cuales serán impresos y remitidos para su custodia a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en su carácter de Agente de Custodia, de conformidad a los términos expresados en el "Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo" celebrado entre la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** y la ***BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.***
Agente de Colocación:	La colocación de los Bonos se realizará a través de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**
Agente de Custodia:	Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Fecha de Emisión de la Serie:	jueves, 24 de abril de 2025.
Fecha de Subasta:	jueves, 24 de abril de 2025. De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de los Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, autorizado por la Ley N. ° 7.408/2024.
Tipo de Oferta:	Subasta Holandesa o Precio único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la

Tel.: +595 (21) 728 9123/5
Gonzalo Bulnes 830 esq. Avda. España
Asunción, Paraguay.

	Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 20 de fecha 02 de abril de 2025.
Horario:	El horario para la licitación será de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
Plazo de colocación:	Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
Evaluación de las Propuestas:	Concluida la rueda de subasta, la BVPASA entregará todas las ofertas recibidas a la AFD, para que proceda a evaluar las mismas ordenándolas de acuerdo a las tasas ofrecidas. Se considerarán los mayores precios ofertados para cada plazo y el tiempo de ingreso. La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. La AFD establecerá la proporción máxima del total del monto de la emisión que un inversionista pueda ser adjudicado. Asimismo, podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.
Adjudicación:	La adjudicación de las mejores propuestas se realizará por cada plazo de colocación, iniciándose con el precio ofertado más alto, el tiempo de ingreso, al cual se le asignará los bonos de la AFD demandados, siguiendo con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente hasta completar los importes de los Bonos de la AFD que correspondan. La última adjudicación será la que determine el precio de corte (precio de adjudicación), el cual será utilizado para establecer el precio del bono de AFD que se aplique a todas las ofertas adjudicadas. Si dos o más ofertas de precios coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de la emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre estas. La fórmula del prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de ofertas registradas al mismo precio.
Resultado de la Licitación:	La ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** deberá expedirse en el mismo día de la Licitación, y comunicar a la BVPASA para que ésta informe el resultado a la/s Casa/s de Bolsa Operante/s que ha/n participado.
Forma y Lugar de Pago:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA, para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas, y conforme los mecanismos establecidos en el Contrato de Agencia AFD – BVPASA, la Resolución AFD N. ° A63R01F050821 y el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

Tel.: +595 (21) 728 9123/5
Gonzalo Bulnes 830 esq. Avda. España
Asunción, Paraguay.

5º- *ESTABLECER* los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N. º 3.090/24:

Código del Emisor:	**AFD**
Denominación de la Emisión:	**AFD.G19**

6º- *DISPONER* que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los ***BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO***, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución AFD N.º 06 – Acta N. º 06 del 05 de febrero de 2025 y la Resolución AFD N. ° 03 – Acta N. ° 13 del 05 de marzo de 2025, en los Términos y Condiciones aprobados por la Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 20 de fecha 02 de abril de 2025, en el Contrato de Agencia firmado entre la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** y la ***BVPASA***, en la Resolución BVPASA N. º 3.090/24 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

7º- *DISPONER* que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO*** y la ***BVPASA***.

8º- *ACLARAR* que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

9º- REMITIR copia a la Superintendencia de Valores y a la ***AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO.***

10º- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Firmado electrónicamente por:
PABLO CHENG LU
Cédula de Identidad: 1924352
Certificado emitido por CODE100 S.A.
Date: 17/4/2025 10:59:22 -03:00

Firmado electrónicamente por:
PAOLO MIGUEL DOLDAN VALLEJO
Cédula de Identidad: 3527429
Certificado emitido por CODE100 S.A.
Date: 16/4/2025 16:12:42 -03:00

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO GUILLERMO CALLIZO LOPEZ MOREIRA
Cédula de Identidad: 609940
Certificado emitido por CODE100 S.A.
Date: 22/4/2025 11:47:03 -03:00

Digitally signed by:
RENE YURI RUIZ DIAZ ANGERT
Cédula de Identidad: 735345
Certificate issued by CODE100 S.A.
Date: 4/22/2025 8:46:05 AM -03:00

Firmado electrónicamente por:
DARIO ANIBAL BRUGIATI
Cédula de Identidad: 8242962
Certificado emitido por CODE100 S.A.
Date: 22/4/2025 15:04:25 -03:00

Tel.: +595 (21) 728 9123/5
Gonzalo Bulnes 830 esq. Avda. España
Asunción, Paraguay.